



**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
EX ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE
TITO” DEL CUSCO**

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 078-2021-UNDQT/PCO

Cusco, 08 de marzo del 2021.

Visto, el MEMORANDUM N° 222-2020-UNDQTC/PCO-SG, INFORME N° 058.2021-UNDQTC/PCO-VPA, ACUERDO DE LA COMISION ORGANIZADORA de fecha 04 de marzo del 2021 y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de la Leyes N°s 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004 – 2019 – MINEDU, se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, de acuerdo al literal e) Numeral 6.1.3 de la Norma Técnica citada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2. del artículo 2. establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, así mismo mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, cuyo artículo 21 autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos, de igual manera mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU se aprueba las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional”;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 046-2021-UNDQT/PCO, de fecha 12 de febrero de 2021 se **APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2020-II**, de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, la misma que queda derogada por la presente resolución;

Que, mediante INFORME N° 058 -2021-UNDQTC/PCO-VPA de fecha 03 de marzo de 2021 el Vicepresidente Académico (e) comunica que, el Lic. Edwin PAUCAR SOLORAZANO, Jefe de la Facultad de Arte, el Art. James ARAGÓN CARRASCO, Jefe de la Oficina de Educación No Presencial, el Art. Juan CHALLCO CHURA, Jefe de La Facultad de Educación Artística, alcanzan la PROPUESTA de PROGRAMACION de CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL SEMESTRE 2020 II (reprogramado)

coordinadas y evaluadas por las jefaturas de Arte, Educación Virtual, Educación Artística y los Coordinadores Académicos de las Sedes Desconcentradas de Checacupe y Calca, de forma consensuada;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha jueves 04 de marzo de 2021 la Comisión Organizadora aprobó por unanimidad la PROPUESTA de PROGRAMACION de CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL SEMESTRE 2020 II (reprogramado) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, para el normal desarrollo de las actividades académicas y la aplicación efectiva del Plan Curricular de Estudios vigente, por lo que es necesario su aprobación mediante resolución, y;

Estando a lo dispuesto por la Vicepresidencia Académica y Autorizado por el Presidente de la Comisión Organizadora, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial 004-2019 - MINEDU, D.S. N° 15-86-ED y D.S N° 111 – 2019 – EF

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA PROGRAMACION DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS 2020-II (REPROGRAMADO), de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, que forma parte de la presente Resolución y contiene lo siguiente:

| ° | ITEMS | FECHAS |
|----|---|---|
| 1 | Matrículas para el semestre 2020-II reprogramado | <ul style="list-style-type: none"> • Matrículas regulares y reinicio de estudios del 15 al 19 de marzo 2021 • Matrículas rezagadas del 22 al 24 de marzo 2021 |
| 2 | Periodo del dictado de labor académica | • 05 de abril al 04 de junio del 2021 |
| 3 | Inicio de labores académicas | • 05 de abril del 2021 |
| 5 | Entrega de la carga académica del semestre a docentes | • 22 de marzo del 2021 |
| 6 | Entrega de cartas descriptivas | • Hasta el 02 de abril 2021 |
| 7 | Primer monitoreo y seguimiento | • 26 al 30 de abril del 2021 |
| 8 | Evaluación de la primera parcial | • 26 al 30 de abril del 2021 |
| 9 | Ingreso de notas primera parcial | • 01 al 03 de mayo del 2021 |
| 10 | Segundo monitoreo y seguimiento | • 17 al 21 de mayo del 2021 |
| 11 | Evaluación del desempeño docente (por docentes) vía virtual | • 25 al 31 de mayo del 2021 |
| 12 | Evaluación final | • 28 mayo al 03 de junio del 2021 |
| 13 | Ingreso de notas | • 04 al 08 de junio del 2021 |
| 14 | Evaluación de subsanación | • 01 al 04 de junio del 2021 Para Cursos Teórico – prácticos. |
| 15 | Recepción de registros y actas | • 04 al 09 de junio del 2021 |
| 16 | Finalización de semestre | • 04 de junio del 2021 |
| 17 | Examen de ingreso extraordinario | • 07 de abril 2021 |
| 18 | Examen de ingreso ordinario | • 09 al 10 de abril 2021 |
| 19 | Matrículas semestre 2021-I | <ul style="list-style-type: none"> • Matrículas regulares y reinicio de estudios del 09 al 15 junio 2021 • Matrículas rezagadas del 16 al 18 junio 2021 |
| 20 | Inicio de labores semestre 2021-I | • 21 de junio 2021 |

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, el cumplimiento de la REPROGRAMACION DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS 2020-II, de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página Web de la Universidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"**
PRESIDENTE
CUSCO - PERU
Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

**UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO**
SECRETARIA
GENERAL
CUSCO - PERU
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL

JAMG/SG
C.COPIA
ARCHIVO